

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10689.-

VISTO:

El Expediente N° CD-063-D-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Inés Díaz Ocares, DNI. N° 92.209.842, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras y Tasa por Derechos de Cementerio.-

Que de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que la comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 094/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2006, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Inés Díaz Ocares, DNI. N° 92.209.842, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por la Partida N° 12949.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago con cuotas de \$15 (pesos quince), sin intereses, a la señora Díaz Ocares, Inés, DNI. N° 92.209.842, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por la Partida N° 12949.-

ARTICULO 3º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Inés Díaz Ocares DNI. N° 92.209.842, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 220, correspondiente a Pavimento, por la Partida N° 5821.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

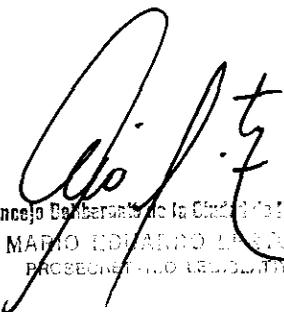
ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago con cuotas de \$35 (pesos treinta y cinco), sin intereses, a la señora Inés Díaz Ocares, DNI. N° 92.209.842, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 220, correspondiente a Pavimento, por la Partida N° 5821.-

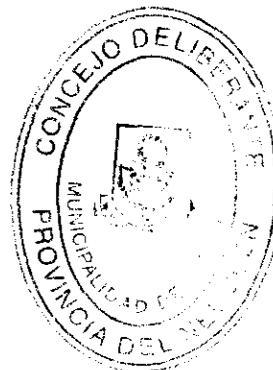
ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-063-D-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDGARDO FERRARI
PROSECUTOR GENERAL



Ordenanza Municipal N° <u>10689/2006</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD-063-D-06</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1603</u>
Fecha: <u>02 / 02 / 07</u>